DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 709/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723
ASUNTO	:	APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	01 – SETIEMBRE – 2021

EXP. 159.759/21

1. ANTECEDENTES

a) Borrador del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

b) Nota del 29 de junio de 2021 del representante regional del Banco Mundial.

c) Comunicación del Banco Mundial, del 17 de agosto de 2021, de no objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

d) Nota DGG/UEP N° 204/2021 del 19 de agosto de 2021, de solicitud de impulso del llamado.

e) Formulario de Verificación N° 456/2021 del 23 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de Apoyo.

f) Nota DGG/UEP N° 228/2021 del 25 de agosto de 2021, de solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

g) Nota DGG/UEP N° 229/2021 del 26 de agosto de 2021, de descargo ante las observaciones de la Unidad Técnica de Apoyo.

h) Formulario de Verificación N° 480/2021 del 30 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de Apoyo.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 6523/2020, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 8963 – PY.

c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso del análisis presente corresponde a la solicitud de autorización del proceso, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación del llamado identificado como CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723, planteado por la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, a través de la Nota DGG/UEP N° 204/2021 del 19 de agosto de 2021, refrendada por el Director General de Gabinete de esta Cartera, con una inversión prevista de guaraníes setenta mil novecientos diecinueve millones ochocientos catorce mil (Gs. 70.919.814.000).

Al efecto, ha sido remitida la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones, bajo la denominación de "Solicitud de Cotización", junto con sus anexos y formularios y los términos de referencia, los cuales fueron evaluados por la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, conforme a lo consignado en el Formulario de Verificación N° 456/2021 del 23 de agosto de 2021.

De acuerdo a las observaciones efectuadas por la citada Unidad Técnica, el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud informó de las adecuaciones operadas a través de la Nota DGG/UEP N° 229/2021 del 26 de agosto de 2021.

Cabe acotar que conforme al origen del financiamiento de la adquisición, ésta se encuadra en las previsiones del Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de acuerdo a la Nota DGG/UEP N° 204/2021 del 19 de agosto de 2021, la gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud propone la adecuación del proceso de adquisición a la dinámica establecida en el Art. 33 de la misma Ley N° 2051/2003, en la forma de una Contratación por Vía de la Excepción, justificada en el inciso b) del citado artículo, que permite el impulso de procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o de licitación por concurso de ofertas *"por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país"*.

Ciertamente, en atención a que la denominación del llamado refiere a una adquisición por urgencia impostergable, debe indicarse que tal supuesto constituye una causal distinta a la señalada en el párrafo previo, considerando que la casuística del citado Art. 33 describe a la "urgencia impostergable" como parte de su inciso g), empero, al referir la dependencia requirente que la pertinencia de la contratación excepcional está asociada a la respuesta estatal ante la pandemia del COVID-19, resultante de una labor de coordinación de esfuerzos con el órgano financiador, se vislumbra en tal vinculación el tenor del planteamiento de la gerencia del proyecto.

Al respecto, se señala que los antecedentes incluyen la comunicación del 29 de junio de 2021, suscripta por el Sr. Jordan Z. Schwartz, en su calidad representante para Argentina, Paraguay y Uruguay del Banco Mundial, sobre la restructuración del esquema de desembolsos del contrato de préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6523 del 26 de marzo del 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRIPTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", planteada para permitir el presente proceso de contratación, con la introducción del Componente 4 del préstamo, al que han sido asignados Dólares Americanos Cincuenta y Un Millones (USD. 51.000.000).

Abg. MARGARITA MIERES TORNERO
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

En tal contexto, resulta que, en atención a la fuente de financiación indicada, la contratación se ajusta a lo establecido en la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial (BIRF), además de cláusulas contenidas en el Pliego Estándar del Banco Mundial, para Solicitudes de Cotización en situaciones de emergencia y al Manual Operativo del Proyecto (MOP) del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996).

Este último instrumento prevé, en la Sección 5.1 – Umbrales y Métodos de Contrataciones, que las adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría que superen la suma de Dólares Americanos Un Millón (USD. 1.000.000) deberán ajustarse a los procedimientos de solicitud de ofertas o solicitud de propuestas, contándose al respecto con la no objeción del Banco Mundial a las bases concursales de la presente contratación, expresada en el correo electrónico obrante en el STEP, del 17 de agosto de 2021, en el que la Sra. Daniela Paula Romero, Gerente del Proyecto por parte del Banco Mundial, en los términos siguientes "*Hemos examinado el borrador de la solicitud de cotizaciones para la adquisición antes mencionada, presentado al Banco el 2021/08/17. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a la solicitud de cotizaciones*".

Por otra parte, resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por los siguientes representantes, a propuesta del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, en la propuesta de resolución de aprobación del llamado:

- Representante/s del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996); y,
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Si bien la propuesta original del Proyecto sugería la inclusión de representantes de la Dirección Operativa de Contrataciones, tal consideración no resulta pertinente, en función a la limitación establecida en el Art. 8° del Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

En cuanto a la certificación presupuestaria, se observa que la misma se encuentra en proceso, según se desprende del pedido de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria procesado por medio de la Nota DGG UEP N° 228/2021 del 25 de agosto de 2021, por un monto igual a guaraníes setenta mil novecientos diecinueve millones ochocientos catorce mil (Gs. 70.919.814.000).

En atención a que el financiamiento del llamado es ajeno al Fondo de Emergencia Sanitaria previsto por la Ley N° 6524/2020, el proceso no requiere del parecer favorable de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19.

Como salvedades necesarias se observan los señalamientos formulados por la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el Formulario de Verificación N° 480/2021 del 30 de agosto de 2021, que indica que no se constata la agregación del Dictamen de Precio Referencial y que han sido formuladas sugerencias de ajuste del Pliego de Bases y Condiciones que no han sido ejecutadas.

Asimismo, se observa que el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones no se encuentra debidamente suscripto.

De acuerdo al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice el impulso del llamado, apruebe las bases y condiciones del mismo y conforme el Comité de Evaluación.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M. S. P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

El Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", declara la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

En concordancia con lo anterior, la Resolución S.G. N° 089 del 18 de febrero de 2021 reserva a la máxima autoridad institucional la potestad de extender autorizaciones en el marco de procesos excluidos a la Ley N° 2051/2003 y en contrataciones por vía de la excepción.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la autorización del llamado, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723 y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES TORNERO
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 02 SET. 2021 HORA: 08:15
N° 159759/21 FIRMA:

159759
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS